

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

1.1 Estructura Orgánica

El Decreto 0987 del 14 de mayo de 2012, modificado con el Decreto 1927 de 2013 por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias, y la Resolución 060 de 8 de Enero de 2013 Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras tendrá la siguiente estructura: 1. Consejo Directivo 2. Dirección General 2.1. Oficina de Control Interno 2.2. Oficina de Cooperación y Convenios 2.3. Oficina de Aseguramiento a la Calidad 2.4. Oficina Asesora Jurídica 2.5. Oficina Asesora de Comunicaciones 2.6. Oficina de Gestión Regional 3. Subdirección General 4. Secretaría General 4.1 Dirección de Gestión Humana 4.2 Dirección Administrativa 4.3 Dirección Financiera 4.4 Dirección de Contratación 4.5 Dirección de Servicios y Atención 4.6 Dirección de Logística y Abastecimiento 4.7 Oficina de Control Interno Disciplinario 5. Dirección de Planeación y Control de Gestión 5.1 Subdirección de Programación 5.2 Subdirección de Mejoramiento Organizacional 5.3 Subdirección de Monitoreo y Evaluación 6. Dirección de Información y Tecnología 6.1 Subdirección de Sistemas Integrados de Información 6.2 Subdirección de Recursos Tecnológicos 7 Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar 7.1 Subdirección de Articulación Nacional del SNBF 7.2 Subdirección de Articulación Territorial del SNBF 8. Dirección de Primera Infancia 8.1 Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia 8.2 Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia 9. Dirección de Niñez y Adolescencia 9.1 Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez ya la Adolescencia 9.2 Subdirección de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia 10 Dirección de Familias y Comunidades 10.1 Subdirección de Gestión Técnica



para la Atención a la Familia y Comunidades 10.2 Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. 11. Dirección de Nutrición 12. Dirección de Protección 12.1 Subdirección de Restablecimiento de Derechos 12.2 Subdirección de Responsabilidad Penal 12.3 Subdirección de Adopciones 13 Direcciones Regionales 14 Órganos Internos de Asesoría y Coordinación 14.1 Comisión de Personal 14.2 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno 14.3 Comité de Defensa Judicial y Conciliación 14.4 Comité de Gestión Integral.

La estructura Regional y Zonal fue reglamentada mediante Resolución 2859 del 24 de abril de 2013.

1.2 Régimen Jurídico

El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** fue creado por la Ley 75 de 1968, reestructurado por las Leyes 07 de 1979, 89 de 1988 y reorganizado por los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980 por el cual se establecen los Estatutos del ICBF, 3488 de 1983, 81 de 1987, 276 de 1988, 278 de 1990 y 1471 de 1990; mediante decreto 1137 de 1999, se organiza el sistema administrativo de Bienestar Familiar y con el decreto 1138 de 1999 se reestructura el ICBF y se establece su estructura interna. Con el decreto 117 de 2010 se establece la nueva estructura del Nivel Central del ICBF, cuya estructura se modificó con el decreto 0987 de mayo de 14 de 2012 y determina las funciones de sus dependencias derogando las disposiciones que se le sean contrarias en especial el decreto 117 de 2010. Con los Decretos 3265 de 2002, 1020 de 2003, 1359 de 2006 y 1853 de 2007 y 423 de 2008, 4482 de 2009 y el 118 de 2010 se modifica la planta de personal. Modificada actualmente con el decreto 0988 de 14 de mayo de 2012 Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias. Y cambia lo pertinente a los decretos 3265 de 2002, 1020 de 2003 y el 118 de 2010 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Con el decreto 4156 de noviembre 3 de 2011 se adscribe al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, reorganizando de esta manera el Sector Administrativo de inclusión social y reconciliación establecido mediante el decreto 4155 de 2011 por la concordancia de funciones con el ICBF y que en ejercicio de ellas se ejecutan políticas del mismo en el marco de sus competencias legales.

Es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y cobertura nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Su domicilio legal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. En la actualidad cuenta con 33 Direcciones Regionales, 1 Grupo Financiero Sede Dirección General y la Dirección General.

Como Establecimiento Público el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra sujeto al Estatuto Orgánico y a las demás normas que rigen al Presupuesto General de la Nación emitidas por el Gobierno Nacional. Para la vigencia 2014 y el Decreto de Liquidación No. 3036 del 27 de diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los Gastos".

Misión

Trabajamos por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas

Visión

Ser ejemplo mundial en la construcción de una sociedad próspera y equitativa a partir del desarrollo integral de las nuevas generaciones y sus familias.

Objetivos estratégicos del ICBF:

- Lograr la atención integral de alta calidad a la primera infancia.
- Prevenir vulnerabilidades o amenazas y proteger a los niños, niñas y adolescentes.
- Lograr el bienestar de las familias colombianas.
- Lograr la máxima eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos.
- Incrementar la consecución de recursos.
- Lograr una organización apreciada por los colombianos que aprende orientada a resultados.

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Las políticas y prácticas contables en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, están definidas de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos, por lo tanto, el reconocimiento y revelación en los Estados Contables de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se realiza con base en los principios, normas técnicas, el catálogo general de cuentas, los procedimientos, instructivos y doctrina contable.

El Manual de Procedimientos, adoptado por la Resolución 356 de 2007, define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del Sistema Nacional de Contabilidad Pública-SNCP. Está conformado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos e Instructivos Contables.

Mediante la Resolución No. 1615 del 12 de julio de 2006 por la cual se fijan los lineamientos Financieros, entre otros, los relativos para el reconocimiento y registro en la contabilidad y la revelación en los Estados Contables del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El cierre del período contable de 2014 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se realizó de acuerdo con lo ordenado en la Circular Externa 061 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 14 de noviembre de 2014, el Instructivo No. 003 del 10 de diciembre de 2014, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante el cual impartió las instrucciones relacionadas con el cambio de vigencia 2014 – 2015, Circular 005 del 29 de octubre de 2014 del ICBF en el cual se define la guía para el cierre financiero vigencia fiscal 2014 y apertura vigencia 2015.

2.1. Aplicación del Marco Conceptual del PGCP

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad sujeta al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, actúa en materia contable y financiera de acuerdo con lo definido en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, esto es, para el proceso contable se han previsto los requerimientos necesarios para que la información contable cumpla con las características y requisitos y se apliquen los principios de Contabilidad Pública definidos en el Régimen.

Para el reconocimiento y revelación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales se han incorporado al proceso contable los conceptos y técnicas definidas en las normas de Contabilidad Pública.

2.2. Aplicación del Catálogo General de Cuentas

El Plan de Cuentas Contable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contiene las Cuentas a los niveles de Clase, Grupo, Cuenta y Subcuenta que permiten el registro de las operaciones económicas y financieras propias de la entidad, con base en las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, Resolución No. 355 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Plan General de Contabilidad Pública, que está integrado por el Marco Conceptual y la Estructura y Descripciones de las clases y la Resolución No. 356 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, que está integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos.

2.3. Aplicación de Normas y Procedimientos

En el ICBF el proceso contable está ajustado a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Plan General de Contabilidad Pública y en el Manual de Procedimientos.

De otra parte, el Instituto cuenta internamente con las siguientes normas de aplicación para la gestión contable y tributaria:

- Resolución No. 1615 del 12 de julio de 2006, por la cual se fijan lineamientos para el recaudo de recursos, la ejecución y control presupuestal de los gastos, el reconocimiento y registro en la contabilidad y la revelación en los Estados Contables del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Resolución No. 1685 del 19 de julio de 2006. "Por medio de la cual se establecen los responsables, el procedimiento y los plazos para la Declaración Mensual de Retención en la Fuente, IVA y Timbre, el reporte de la información de Convenios de Cooperación y Asistencia Técnico, la información Exógena a la DIAN y a la Secretaria Distrital de Hacienda".
- Resolución No. 002372 del 11 de junio de 2008. "Por medio de la cual se establece la información a presentar mensualmente a la DIAN, de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica para el apoyo y ejecución de los programas o proyectos con Organismos Internacionales, los plazos, responsables y procedimientos".
- Resolución No. 002336 del 8 de junio de 2010. Por la cual se estructuran los Comités Técnicos de Sostenibilidad del Sistema Contable de la Dirección General, y las Direcciones Regionales en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De La Fuente de Lleras.

Durante el año 2014 en el Grupo de Contabilidad de la Dirección General se elaboraron los siguientes Procesos y Guías en materia Tributaria:

1. Conformación de la Información Exógena a la DIAN sobre operaciones del año gravable de 2013.
2. Conformación de la Información Exógena a la Secretaria Distrital de Hacienda sobre operaciones del año gravable de 2013.
3. Guía Práctica de las Obligaciones tributarias a cargo del ICBF para el año gravable de 2014.
4. Guía práctica recaudo y pago de la contribución estampilla pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia.

En materia tributaria se dio respuesta a las inquietudes planteadas por las Regionales y el Grupo Financiero de la Dirección General en los temas que se requería se solicitó concepto a la

Firma Asesora, con el fin de brindar apoyo a todas sub unidades, ya que los conceptos dan respuesta a las inquietudes planteadas.

De otra parte, durante el año 2014 se efectuó seguimiento periódico a las Direcciones Regionales, Grupo Financiero Sede de la Dirección General y la Dirección General, con el fin de contar con Estados Contables controlados, además de la actualización de los Instructivos y Formatos, se brindó por parte del Grupo de Contabilidad de la Dirección General asesoría permanente a las Direcciones Regionales, Grupo Financiero de la Dirección General y la Dirección General, como también, se realizaron videoconferencias a los contadores de las Direcciones Regionales, a los profesionales y al personal de apoyo del área en materia contable, tributaria y sobre aspectos operativos.

2.4. Registro Oficial de Libros de Contabilidad y documentos soporte

Desde el mes de septiembre de 2013 el ICBF PCI 41-06-00 comenzó a realizar transmisión a través del Chip de la Contaduría General de la Nación con el sistema oficial SIIF Nación, desde el Nivel Nacional se consolida de manera mensual la información contable de las 34 subunidades ejecutoras de presupuesto, las cuales cuentan con asignación interna en el SIIF Nación, las Direcciones Regionales registran sus operaciones de manera independiente y diaria manteniendo los documentos soportes que originaron las operaciones económicas archivados conforme a las tablas de retención documental en cumplimiento con la ley general de archivo.

El sistema integrado de información financiera de SIIF Nación no permite la impresión de los libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo el Libro Mayor en la ruta: Con / Reporte / Libro Mayor y el Libro Diario se puede visualizar en la ruta: Con / Reporte / Reporte Consolidado Libro Diario.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, baja la información del SIIF Nación, del Libro diario y Libro Mayor consolidado en CD mensualmente, enviado una copia de seguridad a la Subdirección de Tecnología e Informática del Instituto.

Los documentos soporte de los comprobantes de contabilidad están básicamente constituidos por oficios, informes, conciliaciones y documentos expedidos por terceros que sustentan las operaciones económicas y financieras que realiza el Instituto, así como, la correspondencia del área contable que hace parte integral de los Estados Contables.

3. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el Nivel Nacional consolida de manera mensual la información contable de las 33 Direcciones Regionales y el Grupo Financiero Sede de la Dirección General ejecutoras de presupuesto, las cuales constan con asignación interna en el SIIF Nación, las regionales y el GFSDG registran sus operaciones en línea y tiempo real. De

manera mensual se realizar un proceso de análisis y revisión a las operaciones efectuadas por las regionales, con el fin de observar el comportamiento de estas.

Con la funcionalidad de SIIF Nación los registros contables generados en la Gestión Financiera de los macro-procesos se realizan de manera estandarizada y automática y los registros manuales que también están plenamente identificados y regulados en el Sistema, a nivel de Entidad Contable Pública-ECP, para que los estados contables reflejen la situación financiera, económica, social y ambiental de manera razonable.

La Información Contable de las Posiciones de Catalogo Institucional o Subunidades que Ejecutan el Gasto (PCI) con sus respectivos informes y reportes son firmados por los responsables de la información en cada Dirección Regional, y Grupo Financiero Sede de la Dirección General; por el Director de la Regional, el Coordinador Financiero, el Contador y Pagador según corresponda, cumpliendo con lo definido por la Contaduría General de la Nación.

En el proceso de consolidación de la información de las 34 subunidades se ha informado a la CGN sobre las limitaciones que presenta el sistema SIIF Nación para la depuración de las partidas conciliatorias que quedaron pendientes del sistemas auxiliar SIF ICBF, especialmente en las partidas de Bancos, Bienes y jurídica. Así mismo se reportó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las inconsistencias que se presentaron en los libros auxiliares en las Direcciones Regionales y Nivel Nacional a raíz de una actualización del sistema Integrado de información Financiera en el mes de julio de 2014.

Así mismo en comunicado No. S2015-039156-0101 del 02 de febrero de 2015 dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se dio a conocer la inconsistencia presentada con la información del Sistema Oficial del mes de Octubre de 2014, cerrado y firmado por el Representante Legal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual fue alterado por un comprobante manual realizado en el mes de diciembre de 2014, difiriendo con el reporte obtenido del Sistema Oficial en el mes de febrero de 2015. El Régimen de Contabilidad Pública para efectos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública en Colombia, establece en el Instructivo 19 del 11 de diciembre de 2012, que la Entidad Contable Pública – ECP es la “ Unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la ECP debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación.”

En consecuencia, los registros contables, libros principales y estados contables están definidos en el SIIF NACION por ECP, lo anterior tiene incidencia en:

- Los registros contables que se generen entre unidades o subunidades dependientes de un mismo código institucional, generan registros contables por partida doble al interior de la ECP y en cada unidad o subunidad.
- Al nivel de auxiliar contable, se requiere la identificación de cada una de las unidades o subunidades, que conforman una ECP. Esta identificación corresponde al “auxiliar PCI de conexión”

Desde el Nivel Nacional en el Grupo de Contabilidad de la Dirección General se conforma el archivo plano del Balance General Consolidado, de acuerdo con los requerimientos del Sistema CHIP, para validación de la información Contable a enviar a la Contaduría General de la Nación a través de los formularios CGN2005.001 Saldos y Movimientos y CGN2005.002 Operaciones Recíprocas, y la notas a los estados contables CGN2005.003 NG notas carácter general y CGN-2005.003 NE notas de carácter específico con el fin de presentar en forma oportuna y real la información de la ECP.

4. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE

4.1. Manejo de Documentos y Soportes Contables

De acuerdo con lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, Capítulo II, Sección VIII, Numeral 9.2.4 “La conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad puede efectuarse, a elección del representante legal, en papel o cualquier otro medio técnico, magnético o electrónico, que garantice su reproducción exacta” y las políticas de archivo y de conservación del medio ambiente, se incorporó la producción de comprobantes de contabilidad, informes y estados contables en medio magnético. En las Direcciones Regionales se conserva los soportes de las transacciones respectivas y los informes saldos y movimientos por PCI.

Las Operaciones Recíprocas el Instituto Colombiano de Bienestar Familia las presenta consolidadas con la información enviada por las diferentes Direcciones Regionales (sub unidades) y del GFSDG, ya que el reporte directo de SIIF-Nación presenta inconsistencia por que el sistema oficial no registra terceros en todas las cuentas.

4.2. Estructura del Área Financiera

La Resolución 060 del 8 de enero del 2013 de la Dirección General “Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones” determina la siguiente estructura del Área Financiera: Esta dependencia dentro de su organización interna contará con los siguientes Grupos Internos de Trabajo: 1. Grupo de Presupuesto. Responsable de la adecuada administración, monitoreo y seguimiento del presupuesto de la Entidad 2. Grupo de Contabilidad. Responsable de la consolidación, administración, seguimiento y control de la información contable y tributaria de la Entidad. 3. Grupo de Planeación y Seguimiento Financiero y de Gestión. Responsable de realizar la proyección, consolidado, análisis, documentación, acompañamiento y seguimiento de los recursos financieros a fin de generar información que permita una adecuada y oportuna toma de decisiones, así como apoyar a la Dirección Financiera en el control y seguimiento de las actividades realizadas para dar cumplimiento a la gestión de la misma. 4. Grupo de Tesorería. Responsable de la adecuada coordinación, manejo, control y seguimiento de los recursos de tesorería de la Entidad. 5. Grupo de Recaudo. Responsable de planear procesos que garanticen el adecuado manejo, control y seguimiento del recaudo, de fiscalización a la cartera de la Entidad. 6. Grupo Financiero de la Sede de la Dirección General. Responsable de realizar las operaciones financieras conexas a la ejecución del presupuesto asignado para el desarrollo de las actividades propias de la Sede de la Dirección General de la Entidad.

5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

5.1. Cambios en la Aplicación de Métodos y Procedimientos.

El concepto de la CGN 20122000040841 del 19 de Diciembre de 2012 denominado “Reconocimiento de los intereses de mora en las cuentas de orden contingentes y Registro de los intereses de mora en las cuentas del balance” señala:

...“generalmente los ingresos deben reconocerse y registrarse como derechos en cumplimiento del principio de Devengo o Causación. Tratándose de los ingresos tributarios y no tributarios el respectivo reconocimiento se llevará a cabo una vez hayan quedado en firme las respectivas liquidaciones y los correspondientes actos administrativos. Por lo tanto, las liquidaciones y actos administrativos cuando prestan mérito ejecutivo, se configuran en un derecho cierto de cobro, que debe ser reconocido por la entidad que lo ostenta.”

En busca de dar mayor claridad a la Causación de los Intereses de Mora el ICBF solicitó la creación de un rubro presupuestal para su correspondiente registro a lo que el Ministerio de Hacienda en correo electrónico dando respuesta a la solicitud del ICBF sobre la causación de los Intereses de Mora señala que: “En el catálogo de ingresos presupuestal se registran los montos efectivamente recaudados por las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Es decir, solo hasta que se hace efectivo el recaudo por los conceptos

correspondientes se registra en el catálogo de ingresos dependiendo de su certeza o en cuentas por cobrar, que afectarían el patrimonio de la entidad”.

Teniendo en cuenta que en SIIF Nación no se creó un rubro para la causación de los Intereses de Mora y en cumplimiento del Principio contable de Causación y teniendo en cuenta que para la Entidad existen obligaciones que se encuentran en firme, una vez la Oficina de Recaudo de la Regional suministre mensualmente la información de los intereses de mora al Contador, este debe proceder a registrar mediante comprobante manual contable.

Al cierre de la vigencia 2014 se continua con el análisis y la depuración de la información existente en el SIIF Nación, proceso que se continuara en la vigencia 2015 el cual por los altos volúmenes operativos y de información que maneja la entidad, ha sido complejo, dispendioso y demanda un alto componente de trabajo manual.

5.2. Ajustes de Ejercicios Anteriores

Se realizaron registros en las cuentas de Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores, los cuales se detallan en las Notas Específicas.


MARTHA PATRICIA GUTIERREZ RUEDA
Contadora General
T.P. 107.751 – T